



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

1 / 6

Asunción, 30 de abril de 2020

VISTO: La nota presentada por la Dirección de Recursos Humanos a través de la cual se solicita la aprobación del procedimiento para la reanudación de actividades en las distintas dependencias de la Institución y; -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º, inciso 3) de la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", expresa: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".-----

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de septiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.-----

Que en el marco de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia de Coronavirus o COVID-19, el Gobierno Nacional estableció medidas de aislamiento preventivo general por razones sanitarias, ante el riesgo de propagación del virus.-----

Que la Justicia Electoral debe adoptar todas las medidas preventivas pertinentes para evitar o mitigar la propagación del virus, a fin de retomar las actividades laborales garantizando la prestación de los servicios institucionales, atendiendo que el estado de emergencia sanitaria requiere preservar la salud de los funcionarios y de los usuarios de los servicios que recurran a la Institución, en consonancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, restringiendo la aglomeración de personas para preservar la salud de las personas en el marco de la alerta sanitaria.-----

Que resulta pertinente reanudar las actividades en la Justicia Electoral por etapas y en horarios escalonados, a partir del lunes 4 de mayo de 2020 y por el plazo de sesenta días establecido en la Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020, en concordancia con las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a los efectos de resguardar la salud de los funcionarios y usuarios de los servicios proveídos por la Institución en todas sus sedes a nivel país.-----



ALICIA GÓMEZ AVEIRO
Coord. de Procesos, Verificación Documental y Autenticación de Resoluciones Administrativas



Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

2 / 6

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales; -----

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° DISPONER la reanudación de actividades en la Justicia Electoral a partir del lunes 4 de mayo de 2020, por etapas, en horarios escalonados y con el personal mínimo requerido para la realización de las tareas de cada dependencia, que regirán por el plazo de sesenta días establecido en la Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020, pudiendo ampliarse conforme a las recomendaciones efectuadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, acorde con las siguientes etapas:

Etapa	Inicio	Dependencias
Primera	A partir del lunes 4 de mayo de 2020	Gabinetes de Ministros Área Jurisdiccional – Tribunales y Juzgados Electorales Secretaría Judicial Secretaría General Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal - Clínica Médica Unidad de Seguridad Civil Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación Dirección de Comunicaciones Dirección de Prensa y Publicidad Unidad de Acceso a la Información Pública Dirección del Registro Civil Electoral Dirección de Identidad Electoral Docentes y personal del Instituto de Educación Inicial Semillita
Segunda	A partir del lunes 18 de mayo de 2020	Superintendencia Dirección Jurídica Dirección de Transparencia y Anticorrupción Dirección de Organización y Procesos Dirección de Enlaces Interinstitucionales Dirección de Planificación Estratégica Dirección de Relaciones Internacionales y Protocolo Dirección de Legislación y Compilación Dirección de Auditoría Interna Dirección de MECIP
Tercera	A partir del lunes 1 de junio de 2020	Consejo del Registro Electoral Asesorías Electorales Dirección de Recursos Electorales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Coordinación de Procesos, Verificación Documental y Autenticación de Resoluciones Administrativas

JUSTICIA ELECTORAL

D.G.A.F.

Abg. Luis E. Cabrera
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

3 / 6

	Dirección de Logística Electoral Dirección de Servicios Electorales Dirección de Partidos y Movimientos Políticos CIDEE Unidad Técnica de Financiamiento Político Unidad de Procesos Electorales Unidad de Políticas de Género Unidad de Participación Ciudadana Unidad de Biblioteca SIMORE Oficinas Distritales de la Capital e Interior del país Demás dependencias
--	---

Art. 2° APROBAR el procedimiento para la reanudación de actividades en la Justicia Electoral, obrante en el Anexo I de la presente Resolución, de conformidad con el proyecto presentado por la Dirección de Recursos Humanos.-----

Art. 3° REANUDAR los plazos procesales en todas las Circunscripciones Electorales de la República a partir del lunes 4 de mayo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.-----

Art. 4° AMPLIAR la suspensión de los plazos procesales de Superintendencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, los que se reanudarán el lunes 18 de mayo de 2020.-----

Art. 5° ESTABLECER que durante la vigencia de la presente Resolución los responsables de cada dependencia elaborarán los turnos de trabajo rotativos, de manera a evitar la aglomeración de personas y dispondrán los mecanismos de registro de asistencia, previendo el funcionamiento con la cantidad mínima requerida, debiendo adoptar las medidas de seguridad e higiene necesarias para el cuidado de los funcionarios a su cargo, a través de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Los equipos de trabajo deberán ser estables y conformados con la cantidad mínima necesaria de funcionarios, ya que en caso de posibles contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas. No se admitirán cambios una vez conformados los equipos. Dicha organización deberá ser remitida a la Dirección de Recursos Humanos que podrá realizar verificaciones in situ o a través de las cámaras de seguridad.-----

Art. 6° EXCEPTUAR a los funcionarios mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad comprobadas de la obligación de prestar servicios en forma presencial. Los funcionarios que no asistan a la Justicia Electoral no se encuentran exonerados de la obligación de prestar

ES COPIA DEL ORIGINAL

ALICIA GÓMEZ AVEIRO
 Coord. de Procesos, Verificación
 D.G.A. Documental y Autenticación de
 Resoluciones Administrativas

Abg. Luis F. Cobresu
 Secretario General
 TSJE



Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

4 / 6

servicios, por lo que podrán hacerlo a distancia cuando así lo disponga su superior jerárquico y en las asignaciones que este decida. En caso de incumplimiento de las órdenes señaladas, los mismos serán pasibles de la aplicación de medidas disciplinarias acorde con la reglamentación vigente.-----

Art. 7° RESPONSABILIZAR a los superiores jerárquicos de cada dependencia de cumplir con las medidas preventivas adoptadas en la presente Resolución e instar a los mismos a utilizar herramientas tecnológicas para realizar trabajos a distancia.-----

Art. 8° ENCOMENDAR a los superiores jerárquicos de todas las dependencias de la Institución la implementación de procedimientos y mecanismos de trabajo a distancia, basado en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, conforme a la organización y ejecución de las labores en función a los servicios que brinda la dependencia, de manera a paliar los efectos de la emergencia sanitaria en cuanto al cumplimiento de las metas institucionales.-----

Art. 9° INSTRUIR a la Dirección de Recursos Humanos a adoptar horarios escalonados para el ingreso a la Sede Central por dependencia, de manera a evitar aglomeraciones en los accesos habilitados, así como a velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Resolución .-----

Art. 10° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Jaime José Bestard



Alicia Gomez Aveiro
Coor. de Procesos, Verificación
Documental y Autenticación de
Resoluciones Administrativas



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

5 / 6

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES PRESENCIALES

1. Los responsables de cada dependencia, organizarán el sistema de turnos rotativos de trabajo, el que será remitido a la Dirección de Recursos Humanos a través del formulario de ORGANIZACIÓN DE DEPENDENCIA, a los efectos de realizar los controles y cruzamiento de datos que considere pertinentes.
2. El Formulario se encuentra disponible en el "Portal de Mesa de Entrada 2020" en la página Web de la Institución, ingresando al tsje.gov.py o directamente a mesadeentrada.tsje.gov.py (ver manual de usuario).
3. El superior debe remitir a través del portal mesadeentrada.tsje.gov.py el formulario "ORGANIZACIÓN DE DEPENDENCIA" firmado por los responsables, en formato digital (fotografía o escaneado) con:
 - La nómina de funcionarios a su cargo que prestarán servicio presencial, con los días de turnos respectivos y los horarios.
 - La nómina de los funcionarios que se encuentran EXCEPTUADOS de la obligación de asistir a las oficinas, indicando el motivo (funcionarios mayores de 60 años, embarazadas o en periodo de lactancia, personas con patologías de base y discapacidad, comprobadas). En los casos de embarazadas, en periodo de lactancia, discapacidad y patologías de base se deberá adjuntar el documento o constancia original que certifique su estado. Si dicho documento ya ha sido presentado a la Dirección de Recursos Humanos con anterioridad adjuntar copia de dicha presentación.
 - Los equipos de trabajo deberán ser estables y conformados con la cantidad mínima necesaria de funcionarios, ya que en caso de posibles contagios se reemplazarán a los equipos sin cerrar las oficinas. No se admitirán cambios una vez conformados los equipos.
4. El formulario y los documentos originales quedarán bajo responsabilidad del superior para su remisión a la Dirección de Recursos Humanos una vez concluida la vigencia de las medidas preventivas establecidas en el artículo 3° de la Resolución DGAF/Presidencia N° 346/2020.
5. Todos los casos de funcionarios con patologías de base o discapacidad, serán remitidos por la Dirección de Recursos Humanos a la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal para ser analizados. En caso de dudas la Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal realizará las gestiones pertinentes para su análisis de rigor. De constatarse la presentación de certificados con contenido presumiblemente falsos serán

Abg. Luis H. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA N° 363 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA JUSTICIA ELECTORAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS.-----

6 / 6

pasibles de la aplicación de sanciones administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

6. El informe de asistencia mensual firmado por los funcionarios y el responsable de la dependencia deberá ser remitido a la Dirección de Recursos Humanos del 01 al 5 del mes siguiente en el formulario habilitado para el efecto. En el referido informe se consignará además cualquier incumplimiento de los funcionarios, como llegada tardía, ausencia injustificada, abandono de tareas o abandono de cargo, para los cuales se aplicarán las normativas vigentes con respecto a los descuentos e informes para sumario administrativo.
7. Los datos consignados en el formulario de informe de asistencia mensual, suscripto por el funcionario y el superior jerárquico, serán considerados con carácter de declaración jurada. En caso de constatarse que se han falseado los datos mencionados, ello se considerará falta grave en el sumario pertinente, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
8. No se otorgarán permisos particulares durante el periodo de vigencia de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 346/2020. Esta medida obedece a medidas estrictamente sanitarias.
9. La credencial otorgada por la Dirección de Recursos Humanos, es de uso obligatorio y debe portarse visiblemente. En caso de no contar con la misma acudir al Bloque J, para su renovación.
10. Todos los funcionarios deben utilizar permanente y obligatoriamente TAPABOCAS. La Dirección de Logística Administrativa proveerá a las Dependencias respectivas TAPABOCAS fabricados por funcionarias de la Institución, debiendo el Superior Jerárquico solicitar las cantidades necesarias, en caso de que los funcionarios no se encuentren en condiciones de adquirir.
11. La Dirección de Bienestar Social y Desarrollo del Personal, a través de la Clínica Médica y en coordinación con la Unidad de Seguridad Civil realizarán el control de personas en los accesos de la Sede Central, que se realizarán exclusivamente a través del Portón N° 1 (acceso vehicular) y Portón N° 4 (acceso peatonal), evitando la aglomeración y guardando la distancia entre las mismas. Las personas que ingresen por el acceso peatonal deberán lavarse las manos en los lavatorios, elaborados por los funcionarios de Servicios Generales, pudiéndose denegar el ingreso a personas con síntomas de alguna enfermedad o a quienes se nieguen a cumplir las normas sanitarias preventivas y de desinfección.



ALICIA GÓMEZ AMBRO
Coordinadora de Procesos, Verificación
Documental y Autenticación de
Resoluciones Administrativas

Abg. Luis S. Cabrera R.
Secretario General
TSJE



Falme, José Bestard